



MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
ALCALDIA

MAT.: AUTORIZA PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PROVEEDOR COMERCIAL MOTORSHOP LIMITADA E INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE AQUELLOS QUE RESULTEN RESPONSABLES.

LOS VILOS, 14 DIC 2020
DECRETO ALCALDICIO N°

00003907

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios.
3. Decreto Supremo N°250 del 09.03.2004 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.
4. Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos del Estado.
5. D.A. N° 8031 de fecha 06.12.2017 en que asume Alcaldía en la Municipalidad de Los Vilos.
6. Memorandum N° 860 de fecha 23.10.2020 del Director de Obras Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, habiéndose efectuado la compra a través de Convenio Marco con el proveedor Comercial Motorshop Limitada, solicitada a través del Memorandum N°1290 de fecha 04 de noviembre de 2018, del Director de Obras Municipales dirigido al Sr. alcalde, en el cual se solicita la compra de impresiones de toldos municipales por un monto de \$1.413.013.
2. Que, el proveedor Comercial Motorshop Limitada, en virtud de la orden de compra N°3712-1059-CM18, ha prestado servicios al municipio de Los Vilos, por lo tanto, y en virtud del principio retributivo de dar a cada uno lo que corresponde, la entrega de materiales e insumos para la administración lleva aparejado el pago de los montos correspondientes, de manera que de no realizarse dicho pago independientemente de las faltas administrativas cometidas en el proceso licitatorio, se produciría un enriquecimiento sin causa en perjuicio de un tercero, lo que se opone al servicio retributivo de la función pública, criterio de acuerdo al cual en la medida que los bienes pactados en la especie hayan sido entregados en conformidad al municipio procedería que pague las sumas acordadas, toda vez que estas constituyen la contraprestación a la entrega de los bienes solicitados, a la que tiene derecho el interesado (**dictámenes 38.146 año 2007 y 61.310 año 2008**)
3. Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado. **Artículo 13: inciso 3: la administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afecten intereses de terceros.**
4. Que, sólo en el caso de contratos que, ya se encuentran ejecutados cabe entender que existirían situaciones jurídicas consolidadas.
5. La necesidad de contar con un fiscal en sumario administrativo que lleve a cabo la investigación disciplinaria.

DECRETO:

- I. **AUTORIZÉSE Y REGULARICÉSE** el pago con el Proveedor Comercial Motorshop Limitada, C.I. 76.193.188-1, por los servicios de impresión de toldos municipales por un monto de \$1.413.013 (un millón cuatrocientos trece mil, trece pesos), IVA incluido.





**MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
ALCALDIA**

- II. **PÁGUESE** al proveedor Comercial Motorshop Limitada, C.I. 76.193.188-1, un monto de \$1.413.013 (un millón cuatrocientos trece mil, trece pesos), IVA incluido, debido a que los servicios fueron recibidos por el municipio en su totalidad, previa emisión de la factura correspondiente, correspondiente a la factura N°17910.
- III. **IMPUTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
- IV. **INSTRUYASE**, atendida la gravedad de los hechos señalados y considerando que lo acontecido constituye una irregularidad en los procedimientos administrativos de Compras Publicas, se instruirá el correspondiente Sumario Administrativo a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas.
- V. **DESÍGNESE** Fiscal en el Sumario Administrativo a Matías Cornejo Dinamarca, Director de Desarrollo Comunitario.
- VI. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio al Fiscal designado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHIVESE



SECRETARIA MUNICIPAL

MMJ/ECT/RHM/yhm

DISTRIBUCION:

- ✓ Secplac
- ✓ DAF
- ✓ Control
- ✓ Fiscal Designado



ALCALDE

- (1)
- (1)
- (1)
- (1)

